

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO
BOYACÁ -BOYACÁ

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 15 572 31 84 001 2021 **00124-00**
Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Julián Adolfo Restrepo Montoya
Demandada: Yuliana Andrea Montoya Pulgarín

El Apoderado de la señora YULIANA ANDREA MONTOYA PULGARIN, demandada en el proceso de la referencia, allegó solicitud de nulidad de la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el pasado 26 de octubre de 2021, como también de todos los actos procesales posteriores a la mencionada audiencia. Fundamenta su solicitud en la causal de nulidad prevista en el numeral 3 del artículo 133 del C.G.P., el cual señala: *"Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida"*

Invoca igualmente violación al debido proceso prevista en el artículo 29 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 134 del C.G.P., se dispone correr traslado por el término de tres (3) días de la solicitud de nulidad a la parte demandante, de lo cual obra constancia de su envió a dicha parte.

NOTIFIQUESE

Nelson de Jesús Madrid Velásquez

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado Electrónico No. 173- del 25 DE
NOVIEMBRE DE 2021

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria